

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. 76 - 2022 - CD/UC

Huancayo, 06 de diciembre de 2022

VISTO:

La solicitud de la Coordinadora de la Unidad de Inclusión de Estudiantes con Discapacidad de la Universidad Continental, y el acuerdo del Acta de Sesión de Consejo Directivo de fecha 06 de diciembre de 2022; para la aprobación de la Política Institucional para Estudiantes con Discapacidad de la Universidad Continental; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú prescribe que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Universidad Continental es una persona jurídica de derecho privado, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, y obtuvo el Licenciamiento Institucional por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante Resolución N° 094-2018-SUNEDU/CD, de fecha 10 de Agosto del 2018.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley No. 30220 - Ley Universitaria prescribe que, la autonomía en el régimen normativo implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.

Que, la Universidad Continental, como institución educativa y formadora de valores, comprende el respeto por la dignidad de la persona humana, por lo que reconoce a la población con discapacidad como un grupo social en riesgo expuesto a situaciones de exclusión o limitaciones en los diversos ámbitos, entre otros en el contexto universitario; por lo que considera necesario generar políticas institucionales sobre personas con discapacidad en nuestra comunidad educativa.

Que, en ese contexto, en sesión de Consejo Directivo de fecha 06 de diciembre de 2022, se aprobó la Política Institucional para Estudiantes con Discapacidad de la Universidad Continental, según solicitud de la coordinadora de la Unidad de Inclusión de Estudiantes con Discapacidad de la Universidad Continental; por cuanto cumple con definir en su contenido el contexto, detalle de la política e implementación; por lo que a fin de cumplir con los fines de la Universidad es necesario emitir la presente resolución;

Que, el literal c) del artículo 19° del Estatuto Universitario establece, que el Rector tiene la atribución de ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo; por lo que,

El Rector en uso de sus atribuciones,

Arequipa

La Canseco II / Sector: Valle Chili
José Luis Bustamante y Rivero
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara
(054) 412 030

Cusco

Sector Angostura km. 10, San Jerónimo

Ca. Manuel Prado B-7, Collasuyo
Cusco

Huancayo

Av. San Carlos 1980
Urb. San Antonio - Huancayo
(064) 148 430

Los Olivos - Lima

Av. Alfredo Mendiola 5210,
Los Olivos
(01) 213 2760

Miraflores – Lima

Calle Junín 355,
Miraflores



Universidad
Continental

RESUELVE:

- 1°.- APROBAR la Política Institucional para Estudiantes con Discapacidad de la Universidad Continental,** a partir de la fecha, la cual es parte de la presente resolución.
- 2°.- ENCARGAR** a la Coordinadora de la Unidad de Inclusión de Estudiantes con Discapacidad de la Universidad Continental, el cumplimiento de su implementación.
- 3°.- ENCARGAR,** la difusión de la presente resolución a la Secretaria General de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. Esaú T. Caro Meza
Rector



Abog. Claudia B. García Dextre
Secretaría General

- C.c.
- Rector
 - Vicerrector de Gestión Académica
 - Vicerrector de Desarrollo y Aprendizaje Digital
 - Vicerrector de Investigación
 - Decanos
 - Director de la Escuela de Posgrado
 - Director de Calidad y Acreditación
 - Interesada
 - Archivo

	<i>Inclusión de estudiantes con discapacidad</i>	Código	UC-UIECD-IED-001
		Versión	v.1.0
		Fecha	11/11/2022
	UNIDAD DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL	Página	3 de 5

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL

CONTEXTO

MINEDU y SUNEDU (a través de la Dirección de Supervisión), están realizando acciones para promover la inclusión de los estudiantes universitarios en situación de discapacidad. Para lo cual se han elaborado acciones de supervisión a las Universidades acerca de los servicios que brindan, considerando la integración a la comunidad universitaria de las personas con discapacidad, estas acciones de supervisión también están en coordinación con la defensoría del pueblo, dentro del marco de la Ley 29973 que establece la protección de derechos de una persona con discapacidad, entre ellos el derecho a recibir una educación de calidad con enfoque inclusivo e igualdad de oportunidades¹

El 31 de agosto del 2020, se aprobó la política nacional de educación superior y técnico – productiva, documento orientador de la puesta del estado para el 2030, a fin de ampliar el acceso y mejorar la calidad de la educación superior, en conjunto con lo técnico productivo, en cuyo contenido se asume el compromiso de fomentar la equidad, calidad y pertinencia del sistema educativo, brindando oportunidades de aprendizaje. dentro de lo cual se permite contar con información relevante de las personas con discapacidad en el servicio de educación superior universitario: acceso, permanencia y egreso²

DETALLE DE LA POLÍTICA

La UNIVERSIDAD CONTINENTAL como organización educativa superior y formadora de valores, que comprende el respeto por la dignidad de la persona humana, reconoce a la población con discapacidad y otras condiciones, como un grupo social en riesgo expuesto a situaciones de exclusión o limitaciones en los diversos ámbitos, entre otros, en el contexto universitario. Por lo que considera necesario la formulación e implementación de “Políticas institucionales para la atención a personas con discapacidad en la Universidad Continental, que contribuya a una verdadera inclusión”, a través de la Unidad de inclusión de estudiantes con discapacidad, con el fin de asegurar una atención con equidad e igualdad de oportunidades.

Por lo expuesto, en el marco de: nuestro Propósito: de confiar en nuestro potencial para crear mejores escenarios de futuro, de nuestra Cultural Continental: de generar valor e impacto positivo en nuestros estudiantes y sus familias, en el desarrollo de nuestra Propuesta de Valor sobre el bienestar integral de los estudiantes, así como el marco del Modelo educativo para formar profesionales autónomos que impulsen la innovación y bienestar integral y en base al modelo de aseguramiento de la calidad, actuando comprometida y responsablemente con las sociedad promoviendo la ética, igualdad de género y la inclusión, y que busca impulsar el Objetivo de desarrollo Sostenible 4: “Educación de calidad”, para garantizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y asegurar el acceso igualitario a todos en los niveles de enseñanza y formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad³, la Universidad Continental se compromete a desarrollar políticas inclusivas a través de los siguientes ejes de acción:

- Promoción de la igualdad de oportunidades en la comunidad universitaria, entre las personas con discapacidad y demás estudiantes, docentes, colaboradores.
- Fomentar el registro de estudiantes con discapacidad, en el momento de su postulación y/o primera matrícula a fin de ser identificado para favorecer su atención e inclusión.

¹ Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad - Art 35

² Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP)

³ Modelo Educativo Universidad Continental (2022)

- Articulación de objetivos con las diversas áreas, para la puesta en marcha de estrategias y recursos que permitan la inclusión de estudiantes con discapacidad, y otras condiciones que limiten su buen desarrollo académico.
- Promoción de la participación de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos de la vida universitaria.
- Mediación entre el estudiante y las diversas áreas, para la atención equitativa y accesible de los servicios universitarios.
- Concientización a la comunidad universitaria en el buen trato igualitario.
- Evaluación y difusión del impacto de las acciones en el marco de las políticas inclusivas, dentro y fuera de la universidad.

A fin de lograr la implementación de las políticas precedentes, la Universidad Continental estipula los siguientes compromisos:

- Constituir una unidad multidisciplinaria que lidere y gestione un plan de acción sobre discapacidad.
- Coordinar y desarrollar planes, proyectos y/o programas de competencia de la unidad multidisciplinaria.
- Gestionar procedimientos institucionales para el registro y base de datos de las personas con discapacidad.
- Gestionar la adaptabilidad de los procedimientos administrativos y servicios académicos a los requerimientos identificados de las personas con discapacidad.
- Gestionar la asistencia y orientación para las diversas áreas en el diseño de planes o programas y procedimientos para una atención accesible a las personas con discapacidad y otras condiciones.
- Garantizar la mejora de la accesibilidad de los entornos físicos y virtuales, así como los servicios, para las personas con discapacidad y otras condiciones.
- Desarrollar acciones, en articulación con otras áreas, para facilitar servicios de orientación, atención, bienestar estudiantil y apoyo para la persona con discapacidad y su familia, para su desarrollo integral académico.
- Desarrollar, e implementar procesos de monitoreo y evaluación para la sostenibilidad y mejora continua de las políticas inclusivas.
- Promover acciones de sensibilización y concientización sobre la temática de discapacidad y el buen trato igualitario, dirigidas a toda la comunidad universitaria.

N° versión	Solicitado por	Descripción del cambio
1.0	Unidad de inclusión de estudiantes con discapacidad de la Universidad Continental	Implementación de la política